



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 424 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 08 JUL 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2019-GRA/GR de fecha 28 de mayo del 2019 con el cual se acepta la renuncia del Lic. Adm. **LUCIO RIVEROS ORE**, al cargo de Director de Sistema Administrativo II con Nivel Remunerativo F-4, Jefe(e) del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2019-GRA/GR de fecha 28 de mayo del 2019 se aceptó la renuncia del Lic. Adm. **LUCIO RIVEROS ORE**, al cargo de Director de Sistema Administrativo II con Nivel Remunerativo F-4, Jefe (e), del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, en cuyo visto, Segundo Considerando y el Artículo Primero se consignó erróneamente el segundo apellido materno como “**ORE**” cuando lo correcto debe ser “**QUISPE**”; por lo que estando a dicha consideración debe ser corregida en virtud de los alcances del Art. 212.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” y el Art. 212.2 “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original” del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2019-GRA/GR de fecha 28 de mayo del 2019 en lo que corresponde al Visto, Segundo Considerando y el Artículo Primero en los siguientes términos:

DICE:

LUCIO RIVEROS ORÉ

DEBE DECIR:

LUCIO RIVEROS QUISPE

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2019-GRA/GR de fecha 28 de mayo del 2019.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

